



**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

☆☆☆☆
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 221

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 79/2025 DE EVALUACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 43/2025 SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL – PLURIANUAL – ID N° 464488.

Asunción, 27 de febrero del 2026

VISTO: La Resolución N° 1172 de fecha 05.12.2025, por la que se aprueba la Adjudicación de la Subasta a la Baja Electrónica N° 43/2025 Servicios de Limpieza para Dependencias de La Policía Nacional – Plurianual – ID N° 464488, la Resolución N° 1202 de fecha 18.12.2025, por la cual se aprueba la Rectificación del Informe N° 79/2025, Decreto N° 5443/2026 Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 aprobado por Ley N° 7609/2025 y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1172/25 de fecha 05.12.2025, se aprueba la adjudicación en el marco de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL para la "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – PLURIANUAL." convocado por la POLICÍA NACIONAL / MINISTERIO DEL INTERIOR ID N° 464488.

Que, por Resolución N° 1202 de fecha 18.12.2025, donde se rectifica el Artículo 1° de la Resolución 1172, de manera a salvaguardar la adjudicación del mencionado proceso, sin variar la recomendación propuesta por el Comité Evaluador, numeral 15 del Informe de Evaluación N° 79/2025, en cuanto a la distribución de montos por año, atendiendo la plurianulidad del proceso.

Que, en fecha 10.02.2025, mediante Decreto N° 5443/2026 Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para la Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 aprobado por Ley N° 7609/2025, se procede a reprogramar el Plan Financiero.

Que, el Comité de Evaluación considera pertinente modificar el informe de rectificación de fecha 16.12.2025, considerando la distribución de la adjudicación para los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028, respectivamente y adecuar los recursos financieros para cubrir el compromiso asumido entre las partes.

Que, en vista a lo precedentemente expuesto, se procede a rectificar el Numeral 15 Recomendación de Adjudicación, modificando el monto adjudicado y las cantidades por 10 (diez) meses para cubrir el compromiso para el Ejercicio Fiscal 2026, por dicho motivo la Convocante solicita al Ministerio de Economía y Finanzas, una Reprogramación Presupuestaria para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la doctrina general tiene establecido y es un recurso aceptado por nuestra jurisprudencia nacional, que siempre, contra toda resolución administrativa cabe el recurso de revisión. En este sentido, el reconocido autor nacional SALVADOR VILLAGRA MAFFIODO, en su obra Principios de Derecho Administrativo (Editorial El Foro, Asunción, 1981, pág. 314), refiere: "...4. *Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración, llamado también de reposición o de revocación, (...) Se funda, a falta de texto legal expreso, en los preceptos constitucionales arriba citados y en la facultad de la autoridad administrativa de revocar POR CONTRARIO IMPERIO la resolución dictada por ella misma. "Salvo impedimento legal expreso, dicha facultad de la autoridad de rever sus propios actos sólo está limitada por la irrevocabilidad del acto que juega en principio sólo si la revocación ha de tener efecto en perjuicio del particular, (...) Pero si la revocación va a tener efecto a favor del particular y la ley lo permite o se trata de corregir un defecto de nulidad o anulabilidad manifiesto, no hay ningún impedimento para que la autoridad (...) revoque su propia resolución..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido favorablemente a través del Dictamen D.J. N° 578, de fecha 26/02/2026.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

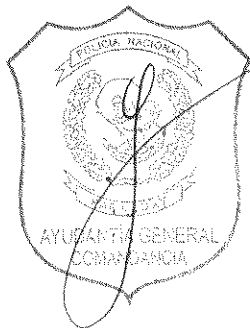
POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

Artículo 1°:
COMANDANCIA

APROBAR, la Segunda Rectificación del Informe N° 79/2025 de Evaluación de Ofertas de la Subasta a la Baja Electrónica N° 43/2025 Servicios de Limpieza para Dependencias de La Policía Nacional – Plurianual – ID N° 464488.

Artículo 2°: **RECTIFICAR**, el Artículo 2° de la Resolución N° 1202, de fecha 18/12/2025, conforme al siguiente detalle:





**POLICÍA
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUÁI**

☆☆☆☆
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 221.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RECTIFICACIÓN DEL INFORME N° 79/2025 DE EVALUACIÓN DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 43/2025 SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL – PLURIANUAL – ID N° 464488.

"...MAFARA S.A. - RUC: 80021850-7: por el monto total de G. 9.810.972.352 (Guaraníes nueve mil ochocientos diez millones novecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos), en los Lotes N° 01, 02, 03 y 05. Siendo una adjudicación plurianual y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 3.609.214.980.- (Guaraníes tres mil seiscientos nueve millones doscientos catorce mil novecientos ochenta), sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 4.331.057.976.- (Guaraníes cuatro mil trescientos treinta y un millones cincuenta y siete mil novecientos setenta y seis) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2028, el monto de G. 1.870.699.396.- (Guaraníes mil ochocientos setenta millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y seis).

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. - RUC: 80019394-6: por el monto total de G. 13.760.000.000 (Guaraníes trece mil setecientos sesenta millones), en el Lote N° 04. Siendo una adjudicación plurianual y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 4.300.000.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos millones), sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 5.160.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento sesenta millones) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2028, el monto de G. 4.300.000.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos millones).

MIMBI S.A. - RUC: 80030347-4: por el monto total de G. 6.313.104.000 (Guaraníes seis mil trescientos trece millones ciento cuatro mil), en el Lote N° 06. Siendo una adjudicación plurianual y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 1.972.845.000.- (Guaraníes un mil novecientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil), sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 2.367.414.000.- (Guaraníes dos mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos catorce mil) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2028, el monto de G. 1.972.845.000.- (Guaraníes un mil novecientos setenta y dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil).

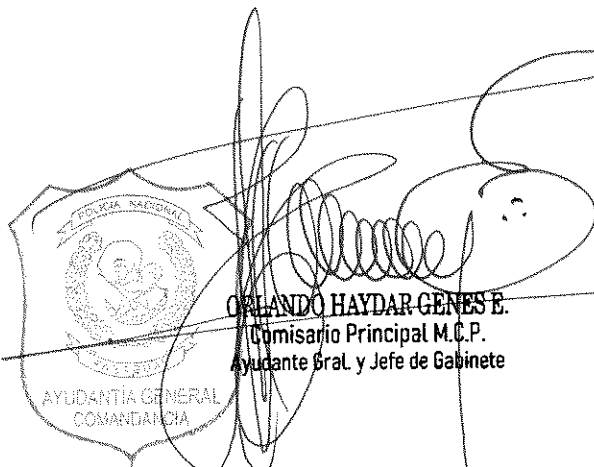
La adjudicación total asciende al monto total de G. 29.884.076.352.- (Guaraníes veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos). Siendo una adjudicación plurianual y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026, el monto de G. 9.882.059.980.- (Guaraníes nueve mil ochocientos ochenta y dos millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta), sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027, el monto de G. 11.858.471.976.- (Guaraníes once mil ochocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y seis) y sujeto a la aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2028, el monto de G. 8.143.544.396.- (Guaraníes ocho mil ciento cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis)...

Artículo 3°: FORMALIZAR los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 61° de la Ley 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



ORLANDO HAYDAR GENESE E.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete